

MODIFICACIÓN Nº 1
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
"INVERSIÓN DE CAPITAL"

ANDRÉS SÁNCHEZ CONSTRUCCIÓN SERV. COMPRAVENTA E INV. E.I.R.L.

"LAS ARAUCARIAS" (LAUTARO - LA ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión De Capital

Nº INT. GVG-0022 - 1

En Temuco, a **25 de enero de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad Nº 12.033.858-7, ambas con domicilio en calle Claro Solar Nº 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ANDRÉS SÁNCHEZ CONSTRUCCIÓN SERVICIOS COMPRAVENTA E INVERSIONES E.I.R.L.**, RUT Nº 52.002.743-2, representada legalmente por don **HÉCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ**, cédula de identidad Nº 10.296.959-6, ambos con domicilio en calle Luis Durán Nº 1980, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **02 de enero de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LAS ARAUCARIAS**", en la comuna de **LAUTARO**, en la Región de **LA ARAUCANÍA**, conforme al presupuesto presentado por el contratista, el tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$32.538.736.-** y que éstas debían ejecutarse entre el **02 de enero de 2013** y el **12 de marzo de 2013**.

Durante la ejecución del acuerdo, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **10 de enero de 2013**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará sujetándose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$8.498.599.-** (ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe ser por un valor no inferior a la suma de **\$849.860.-** (ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$4.103.734.-** (cuatro millones ciento tres mil setecientos treinta y cuatro pesos).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de septiembre de 2013.**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **25 de enero de 2013** y el **12 de marzo de 2013.**

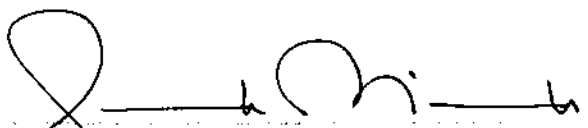
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



HÉCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ANDRÉS SANCHEZ E.I.R.L.



PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECCIÓN REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA